



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- Nº 454-13

05 NOV 2013

Salta,  
Expediente Nº 12.001/13

**VISTO** la nota elevada por la Directora General Administrativa Académica, Sra. Marta ARIAS, a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Pablo A. CRUZ, para realizar tareas en la Dirección antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

Que las horas extras solicitadas es a los fines de atender las demandas de los alumnos de la Carrera de la Licenciatura en Estadísticas de Salud.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del **Sr. Pablo Alejandro CRUZ**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de dos (2) horas hábiles los días viernes, a partir del 01 de Octubre y hasta el 20 de Diciembre de de 2013, a fin de atender las demandas de los alumnos de la Carrera de la Licenciatura en Estadísticas de Salud.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

454-13

05 NOV 2013

Salta,  
Expediente N° 12.001/13

**ARTICULO 2°:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

**ARTICULO 3°:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 4°:** Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARIA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZETUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa